

Ex 5068



ESTABLECESE LOS DIALOGOS SOCIALES REGIONALES PARA UN NUEVO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

DECRETO EXENTO N° 95 /

SANTIAGO,

26 ABR 2022

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece la Reestructuración y Funciones de la Subsecretaría del Trabajo; en la Ley N°20.940; en la Ley N°21.330; en la Ley N°21.295; en la Ley N°21.248; en la Ley N°20.255; en el Decreto Ley N°3.550; en el Decreto Supremo N°71, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra, entre otras y otros, a la Ministra del Trabajo y Previsión Social; en el Decreto Supremo N°13, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que nombra Subsecretario del Trabajo; en el Decreto Supremo N°14, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que nombra al Subsecretario de Previsión Social, y en la Resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón de las materias de personal que se indican.

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las medidas sociales del Programa de Gobierno, de S.E. Presidente de la República, Sr. Gabriel Boric Font, se contempla de manera prioritaria la realización de una reforma al sistema de pensiones chileno, con el objeto de mejorar sus beneficios.

Que, las reformas a los sistemas previsionales son compleja técnica y políticamente, por lo que resulta imprescindible que estas se construyan sobre la base de acuerdos que le den legitimidad y sostenibilidad en el tiempo.

Que, estas instancias de diálogos sociales deben necesariamente recoger y consensuar los principios de la Seguridad Social ya consagrados, de manera que sirvan de base a las reformas sociales que se propongan en nuestro país.

Que, asimismo, se deben tener en consideración experiencias internacionales, en particular, aquellas recogidas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que dan cuenta de mecanismos de diálogos que han implementado otros países, tales como España, Uruguay y Francia que les han permitido generar consensos para avanzar en sus respectivas reformas de pensiones.

Que, se requiere cuanto antes instalar una instancia formal de **Diálogo Social** amplio en nuestro país, que facilite una discusión técnica transversal y tripartita, incluyendo a los territorios regionales, que permita afinar el diseño de una futura reforma previsional en nuestro país.

Que, por lo anterior, en la sesión de fecha 21 de abril de 2022, del Consejo Superior Laboral, se aprobó el diseño y la metodología de los Diálogos Sociales Regionales para la Reforma Previsional, instancias en la que se espera que participen alrededor de 1.600 personas, a nivel nacional.

DECRETO:

ESTABLECESE LOS DIALOGOS SOCIALES REGIONALES, instancia formal para la discusión de los principios y definiciones que servirán de base del nuevo Sistema de Seguridad Social, las cuales deberán tener en consideración lo siguiente:

PRIMERO: Instalación: Las instancias de diálogos sociales regionales se constituirán por un periodo de cuarenta y tres días, a contar de la primera sesión de instalación de estos. La primera sesión tendrá lugar el día 27 de abril de 2022, en la sede de Santiago de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y contará con la participación de las principales autoridades del sector.

SEGUNDO: Participantes. Los diálogos sociales regionales tendrán carácter de instancias tripartitas, en que participarán trabajadoras(es), empleadoras (es) y representantes de la Administración del Estado. Asimismo, podrán participar todas aquellas agrupaciones y colectivos que no representen de manera formal o directa a trabajadoras(es) o empleadoras(es).

TERCERO: Metodología de trabajo. Los diálogos sociales regionales se realizarán a lo largo de todo el territorio nacional. Para estos efectos, se desarrollarán dieciséis jornadas presenciales y dieciséis jornadas virtuales de trabajo, las que contarán con el apoyo de los equipos regionales que definan las Secretarías Regionales Ministeriales del Trabajo y Previsión Social, respectivas.

Los funcionarios (as) del Ministerio del Trabajo y Previsión Social deberán velar porque en los espacios de diálogo y discusión, se garantice el cumplimiento de los estándares metodológicos de dialogo social tripartito de la OIT, vale decir, promover el logro de consensos y la participación democrática, en igualdad y respeto a las posturas y opiniones de los interlocutores presentes.

CUARTO: Informes y Recomendaciones. De los diálogos sociales regionales, se deberá emitir un informe nacional con sus respectivos anexos e informes regionales, que recoja y sistematice todos los antecedentes y discusiones producidas al interior de los procesos de diálogos. Dentro de las conclusiones, junto con el levantamiento de la situación previsional actual, con las críticas y demandas ciudadanas que se esperan satisfacer, se deberán considerar recomendaciones en torno al deber de educar a la comunidad acerca de los modelos de previsión social, y sus implicancias.

Para la labor de sistematización y elaboración de los informes se contará con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

QUINTO: Consultas técnicas. En paralelo, las Secretarías Regionales Ministeriales del Trabajo y Previsión Social, habilitarán un espacio de

consultas técnicas, que permitirán recibir a las organizaciones no representadas en las mesas de diálogo tripartitos que, dada su relevancia, puedan tener interés en sumarse al proceso por medio de presentaciones o entrega de propuestas específicas.

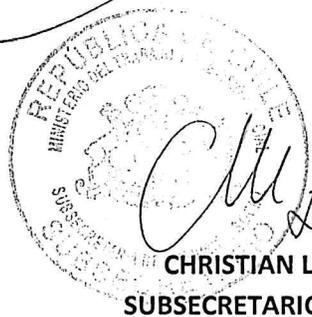
SEXTO: Seminario Internacional. Finalizado los diálogos sociales regionales, se efectuará un seminario de carácter internacional en las dependencias de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), cuyo objetivo será dar a conocer las principales conclusiones que surjan de estos procesos.

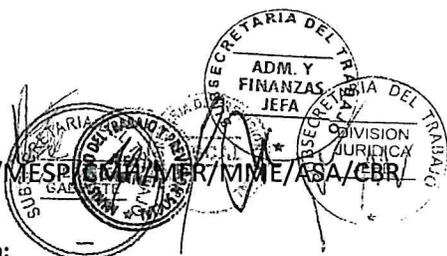
SEPTIMO. Sitio web. Los diálogos sociales regionales contarán con un sitio web especial denominado www.pensionesparachile.cl, que servirá de repositorio en el cual se aloje toda la información y antecedentes que se generen en estos procesos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Jeannette Jara Román
JEANNETTE JARA ROMÁN
MINISTRA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL


Giorgio Boccardo Bosoni
GIORGIO BOCCARDO BOSONI
SUBSECRETARIO DEL TRABAJO


Christian Larrain Pizarro
CHRISTIAN LARRAIN PIZARRO
SUBSECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL


Giorgio Boccardo Bosoni
PCC/GCV/MESP/CA/NER/MME/ASA/CBR


Distribución:
Gabinete Ministra del Trabajo y Previsión Social
Gabinete Subsecretario del Trabajo
Gabinete Subsecretario de Previsión Social
Secretarías Regionales Ministeriales
División Jurídica Subsecretaría del Trabajo
Oficina de Partes


Lo que transcribo a usted, para su conocimiento
Giorgio Boccardo Bosoni
GIORGIO BOCCARDO BOSONI
Subsecretario del Trabajo